

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00095-00

ADMITIR el llamamiento en garantía que hacen LUZ MERY ACOSTA QUINTERO, CRISTIAN CEBALLOS ACOSTA, EDWIN HERNAN CEBALLOS ACOSTA y OPERADOR LOGÍSTICO COLMENA SAS a LIBERTY SEGUROS SAS.

El presente llamado se tramita conjuntamente con el obrante en el cuaderno 3 por cimentarse sobre la misma póliza, ser la misma aseguradora la citada y por haberlo propuesto un mismo abogado.

En consecuencia, cítese a LIBERTY SEGUROS SAS quien deberá intervenir en el proceso en la calidad llamada en el término legal.

Como quiera que LIBERTY SEGUROS SAS ya está integrada al contradictorio, se notifica este proveído por estado.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(3)